



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 570-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

### Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificaciones Nos. C.F. 0508-2016 y, C.F.0474-2016, ha certificado las partidas presupuestarias Nos. 7.3.08.13.000.060.000.001.0000.000.00 ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LA MAQUINARIA DE LA INSTITUCION y, 7.3.08.13.000.060.000.001.0000.000.00 ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA CAMBIO EN LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.

Que, mediante Resolución Administrativa No.463-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-074-2016, para la ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-074-2016, para la ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, se publicó en el portal de compras públicas el 27 de octubre de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 1 de noviembre de 2016.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se recibieron ocho ofertas con el siguiente detalle:

**INES REBECA VALDIVIEZO VALDIVIEZO**, la oferta es inhabilitada (En las especificaciones técnicas REQUISITOS GENERALES PARA EL SUMINISTRO dice: El proveedor deberá demostrar que la empresa posee talleres de servicio y mantenimiento ubicados en la ciudad de Riobamba para los Bienes ofertados, con personal capacitado para atender Fallas y desperfectos. Deberá indicarse la dirección de los talleres disponibles, pero el oferente no demuestra que el taller es de su propiedad o algún documento que avale que el taller pertenece al oferente, tampoco adjunta ningún compromiso de asociación con un taller de la localidad).

80

4



**JCARS**, la oferta es inhabilitada (En las especificaciones técnicas REQUISITOS GENERALES PARA EL SUMINISTRO dice: El proveedor deberá demostrar que la empresa posee talleres de servicio y mantenimiento ubicados en la ciudad de Riobamba para los Bienes ofertados, con personal capacitado para atender Fallas y desperfectos. Deberá indicarse la dirección de los talleres disponibles, pero el oferente no demuestra que el taller es de su propiedad o algún documento que avale que el taller pertenece al oferente, tampoco adjunta ningún compromiso de asociación con un taller de la localidad).

**KLEVER FABIAN ALLAUCA MOSQUERA**, la oferta es habilitada Cumple con lo solicitado en los pliegos.

**JOCONDA DEL PILAR ALLAUCA MOSQUERA**, la oferta es inhabilitada (En las especificaciones técnicas REQUISITOS GENERALES PARA EL SUMINISTRO dice: El proveedor deberá demostrar que la empresa posee talleres de servicio y mantenimiento ubicados en la ciudad de Riobamba para los Bienes ofertados, con personal capacitado para atender Fallas y desperfectos. Deberá indicarse la dirección de los talleres disponibles, pero el oferente no demuestra que el taller es de su propiedad o algún documento que avale que el taller pertenece al oferente, tampoco adjunta ningún compromiso de asociación con un taller de la localidad).

**LLANTAS Y LOCALES SHYRIS**, la oferta es inhabilitada (En las especificaciones técnicas REQUISITOS GENERALES PARA EL SUMINISTRO dice: El proveedor deberá demostrar que la empresa posee talleres de servicio y mantenimiento ubicados en la ciudad de Riobamba para los Bienes ofertados, con personal capacitado para atender Fallas y desperfectos. Deberá indicarse la dirección de los talleres disponibles, pero el oferente no demuestra que el taller es de su propiedad o algún documento que avale que el taller pertenece al oferente, tampoco adjunta ningún compromiso de asociación con un taller de la localidad).

**LLANTICENTRO LYM SA**, La oferta es inhabilitada. Existe una inconsistencia en los documentos que constan en el anexo 13 de su oferta en el CERTIFICADO DE TECNICENTRO el código del proceso es SIE-GADMSD-077-2016 y la fecha de dicho certificado es el 20 de octubre de 2016, cuando en esa fecha todavía no se publicaba el proceso, de la misma manera en la pagina 163 de la oferta presenta un certificado de TEDASA con fecha 29 de junio de 2015, un año antes de la publicación del proceso. En las especificaciones técnicas REQUISITOS GENERALES PARA EL SUMINISTRO dice: El proveedor deberá demostrar que la empresa posee talleres de servicio y mantenimiento ubicados en la ciudad de Riobamba para los Bienes ofertados, con personal capacitado para atender Fallas y desperfectos. Deberá indicarse la dirección de los talleres disponibles, pero el oferente no demuestra que el taller es de su propiedad o algún documento que avale que el taller pertenece al oferente, tampoco adjunta ningún compromiso de asociación con un taller de la localidad.

**MAQUINARIAS Y VEHICULOS MAVESA**, La oferta es habilitada pues cumple con lo solicitado en los pliegos.

**TECNICENTRO DEL AUSTRO SA TEDASA**, la oferta no ha sido revisada por presentar fuera de la hora del cronograma publicado en los pliegos.





Que, dos de las ocho ofertas presentadas fueron habilitadas pues cumplieron con lo solicitado en los pliegos.

Que con fecha 10 de noviembre se procedió a realizar la puja obteniendo los siguientes resultados.

### Resumen de Puja

ALLAUCA MOSQUERA KLEVER FABIAN	MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA
USD 132.700.00	USD 106.167.00
hora: 10:14:25	hora: 0:14:50
USD 138.225.00	USD 138.227.00
hora: 19:13:26	hora: 17:46:52

### Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
ALLAUCA MOSQUERA KLEVER FABIAN	USD 132,700.00	2016-11-10 10:14:25.193422
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA	USD 106,167.00	2016-11-10 10:14:50.895886

### Resumen Subasta

Proveedor	Valor de la oferta Económica	Fecha de la oferta	Valor Agregado Ecuatoriano Ofertado	Cumple umbral VAE
ALLAUCA MOSQUERA KLEVER FABIAN	\$132,700.00	2016-11-10 10:14:25.193422	73.95 %	SI
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA	\$106,167.00	2016-11-10 10:14:50.895886	0.00 %	NO

Que, en los pliegos se solicitó un umbral del VAE del 40% ya que los neumáticos muchos de ellos son importados y no se encuentran en el Catálogo Electrónico, sin embargo el oferente ALLAUCA MOSQUERA KLEVER FABIAN, presenta un VAE del 73.95 dejando en desventaja a los demás oferentes, y limitando su participación.

Que, el COORDINADOR ZONAL 3 TUNGURAHUA DEL SERCOP en uno de los oficios emitidos por él textualmente dice: "Ante esto, es preciso señalar que la Entidad no subsana ni desvirtúa las observaciones formuladas debido a que, como se ha manifestado por repetidas ocasiones, es responsabilidad de la contratante realizar la verificación y validez del origen ecuatoriano de los bienes declarado por cada uno de los oferentes, en relación al objeto contractual, la Entidad no puede aceptar que los proveedores declaren valores de VAE".



inconsistentes con el origen de los bienes y el umbral establecido en el procedimiento de contratación correspondiente...".

Que, mediante Resolución Administrativa No. 517-2016-GADPCH, se declaró desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-074-2016, acogiendo las recomendaciones realizadas por el SERCOP, para la ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD a fin de que sea reaperturado realizando la verificación y validez del origen ecuatoriano de los bienes declarado por cada uno de los oferentes, decisión que la tomé al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal c. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por ser inconveniente a los intereses nacionales e institucionales todas las ofertas o la única presentada de conformidad con la Ley.

Que, en la misma Resolución Administrativa se reaperturó el Proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE-GADPCH-090-2016 para la adquisición de ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-090-2016, se publicó en el portal de compras públicas el 16 de noviembre de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 22 de noviembre de 2016.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se recibieron diez ofertas con el siguiente detalle:

**INES REBECA VALDIVIESO VALDIVIESO**, cumple con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas.

**LLANTAS Y OCALES SHYRIS**, la oferta es inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas. (El oferente presenta un certificado de atención, en las especificaciones técnicas se solicitó un contrato de arrendamiento o un convenio de compromiso con el taller en donde se realice el servicio y mantenimiento. El oferente no presenta dicho documento.)

**KLEVER FABIAN ALLAUCA MOSQUERA**, la oferta es inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas. (En los pliegos se solicitó un umbral del VAE del 40por ciento ya que los neumáticos muchos de ellos son importados y no se encuentran en el Catálogo Electrónico, sin embargo el oferente ALLAUCA MOSQUERA KLEVER FABIAN, presenta un VAE del 55 por ciento dejando en desventaja a los demás oferentes, y limitando su participación. COORDINADOR ZONAL 3 TUNGURAHUA DEL SERCOP en uno de los oficios emitidos por él textualmente dice: ".....es responsabilidad de la contratante realizar la verificación y validez del origen ecuatoriano de los bienes declarado por cada uno de los oferentes, en relación al objeto contractual, la Entidad no puede aceptar que los

CHIMBORAZO MULTICOLOR

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



proveedores declaren valores de VAE inconsistentes con el origen de los bienes y el umbral establecido en el procedimiento de contratación correspondiente...".

**LLANTICENTRO LYM SA**, la oferta es habilitada pues cumple con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas.

**JOCONDA DEL PILAR ALLAUCA MOSQUERA**, la oferta es inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas. (En los pliegos se solicitó un umbral del VAE del 40 por ciento ya que los neumáticos muchos de ellos son importados y no se encuentran en el Catálogo Electrónico, sin embargo el oferente ALLAUCA MOSQUERA KLEVER FABIAN, presenta un VAE del 55 por ciento dejando en desventaja a los demás oferentes, y limitando su participación. COORDINADOR ZONAL 3 TUNGURAHUA DEL SERCOP en uno de los oficios emitidos por él textualmente dice: "...es responsabilidad de la contratante realizar la verificación y validez del origen ecuatoriano de los bienes declarado por cada uno de los oferentes, en relación al objeto contractual, la Entidad no puede aceptar que los proveedores declaren valores de VAE inconsistentes con el origen de los bienes y el umbral establecido en el procedimiento de contratación correspondiente...".

**MAQUINARIAS Y VEHICULOS SA MAVESA**, la oferta es habilitada pues cumple con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas.

**ING. VERONICA CASTRO**, la oferta es habilitada pues cumple con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas.

**JUAN PEÑA RODAS CIA. LTDA**, la oferta es inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas. (En las especificaciones técnicas se solicitó un contrato de arrendamiento o un convenio de compromiso con el taller en donde se realice el servicio y mantenimiento. El oferente no presenta dichos documentos).

**LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO**, la oferta es inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas. (En la oferta se solicitó tubos de moñón corto, la oferente solamente oferta tubos.)

**BYRON CARDENAS CERDA BYCACE S.A.** la oferta es inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas. (En la oferta se solicitó tubos de moñón corto, la oferente solamente oferta tubos.)

Que, cuatro de las diez ofertas presentadas fueron habilitadas pues cumplieron con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2016 se procedió a realizar la puja de acuerdo al cronograma publicado en los pliegos del cual se desprendió los siguientes datos:

## Resumen de Puja

ly



LLANTICENTRO L&M S.A	CASTRO NUÑEZ JENNY VERONICA	MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A MAVESA
USD 76.290,00	USD 138.226,00	USD 103.265,00
hora:10:14:55	hora:09:46:31	hora:10:14:51
USD 138.227,94		USD 138.227,00
hora:18:02:55		hora:17:53:53

### Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
LLANTICENTRO L&M S.A	USD 76,290.00	2016-11-29 10:14:55.366316
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA	USD 103,265.00	2016-11-29 10:14:51.745128
CASTRO NUÑEZ JENNY VERONICA	USD 138,226.00	2016-11-29 09:46:31.332042

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

### RESUELVO:

**Art. 1.** Amparado en el resultado de la Puja, adjudicar el contrato a LLANTICENTRO L&M S.A, para la adquisición de ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD; por el monto de USD 76,290.00 (USD \$ SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100); y, un plazo para la entrega de los bienes de 15 (QUINCE DIAS), contados a partir de la suscripción del contrato, por ser conveniente a los intereses nacionales e institucionales.

**Art. 2.** Notificar con la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 3.** Disponer, a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 30 días del mes de noviembre de 2016.

Mariano Cullcama Guamán  
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO  
SINDICATURA



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 570-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor Don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

  
Lic. Patricia Páez Peñafiel  
**SECRETARIA GENERAL**



4

4